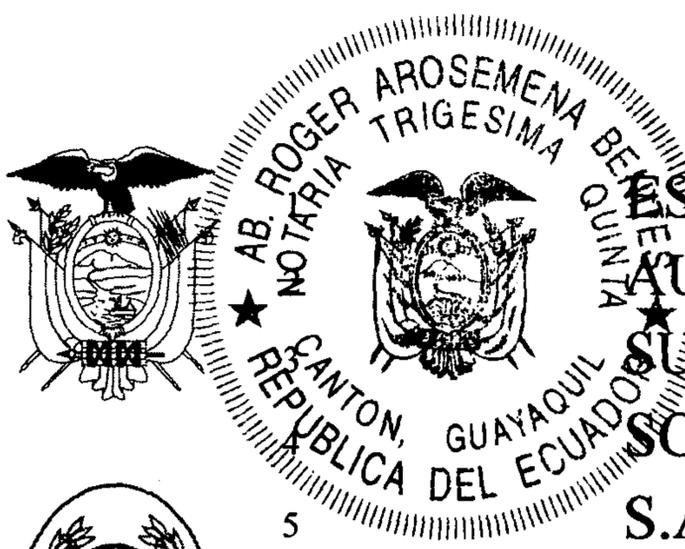


AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIA TRIGESIMO QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR



5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24

ESCRITURA NUMERO: 1974
AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO,
SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑIA FESTATI
S.A.....
(CUANTIAS: -----
CAPITAL SUSCRITO: US\$800.00.....
CAPITAL AUTORIZADO: US\$1,600.00)

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del
Guayas, República del Ecuador, a los cuatro días del
mes de noviembre del año dos mil dos, ante mí,
ABOGADO ROGER AROSEMENA BENITES,
Notario Trigésimo Quinto del Cantón Guayaquil,
comparece: La compañía **FESTATI S.A.**, por la
interpuesta persona de su Presidente señor
ANTONIO ALBERTO TOBAR CUCALON,
quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de
estado civil casado, de profesión ingeniero comercial,
con domicilio en esta ciudad de Guayaquil, cuya
personería legitima con la copia certificada del
nombramiento que acompaña para que sea agregada
al final de este instrumento como documento
habilitante, y quien declara además, que su
nombramiento se encuentra en plena vigencia. El
compareciente es mayor de edad, capaz para
obligarse y contratar, a quien doy fe de conocer en
virtud de haberme exhibido su documento de
identificación, cuya copia certificada se agrega a este



1 instrumento. Bien instruido en el objeto y resultado
2 de esta Escritura Pública a la que procede con amplia
3 y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la
4 minuta al tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:**
5 **Sírvase incorporar en el Registro de Escrituras**
6 **Públicas a su cargo una en la que conste el Aumento**
7 **de Capital Autorizado, Suscrito y la Reforma del**
8 **Estatuto Social de la Compañía FESTATI S.A. que se**
9 **otorga al tenor de las cláusulas siguientes:**
10 **PRIMERA: INTERVINIENTES:** Comparece al
11 otorgamiento y suscripción de la presente escritura
12 pública el señor Antonio Alberto Tobar Cucalón, a
13 nombre y en representación, en su calidad de
14 Presidente de la Compañía FESTATI S.A.,
15 conforme consta de su nombramiento debidamente
16 inscrito y aceptado que se agrega a esta minuta
17 como documento habilitante.- **SEGUNDA**
18 **ANTECEDENTES:** A) Por escritura pública que
19 autorizó el Notario Vigésimo Primero de Guayaquil,
20 Abogado Marcos Díaz Casquete, el veintiséis de
21 noviembre de mil novecientos noventa y siete, e
22 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón
23 Guayaquil, el diez de diciembre de mil novecientos
24 noventa y siete, se constituyó la Compañía FESTATI
25 S.A., con un capital autorizado de diez millones de
26 sucres, y un capital suscrito de cinco millones de
27 sucres, que con motivo de las nuevas regulaciones
28 equivale a doscientos dólares de los Estados Unidos

AB. ROGER AROSEMENA BENITES
 NOTARIA TRIGESIMO QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL
 REPUBLICA DEL ECUADOR



1 de América. **B)** La Junta General Universal y
 2 Extraordinaria de Accionistas de la Compañía,
 3 celebrada el día treinta y uno de octubre del año dos
 4 mil dos, resolvió: **UNO.-** Aumentar su capital
 5 autorizado a la suma de UN MIL SEISCIENTOS
 6 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
 7 AMERICA (US\$1,600.00); y, su capital suscrito a la
 8 suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS
 9 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$800.00),
 10 mediante la emisión de seiscientas (600) nuevas
 11 acciones ordinarias, nominativas y de un valor de
 12 cuatro centavos de dólar cada una; y, **DOS.-**
 13 Reformar su Estatuto Social.- **C)** Las acciones
 14 correspondientes al mencionado aumento del capital
 15 suscrito han sido totalmente suscritas y pagadas de la
 16 siguiente forma: el señor Antonio Tobar Cucalón, por
 17 sus propios derechos, ha suscrito nueve mil doce
 18 (9.012) acciones y ha pagado en numerario la suma
 19 de TRESCIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS
 20 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON
 21 CUARENTA Y OCHO (US\$360.48); el señor Carlos
 22 Julio Arosemena Arosemena, por sus propios
 23 derechos, ha suscrito cinco mil novecientas ochenta y
 24 cinco (5.985) acciones y ha pagado en numerario
 DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE DOLARES
 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
 CON CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR
 (US\$239.40); y, el señor Víctor Emilio Estrada



1 Estrada, por sus propios derechos, ha suscrito tres (3)
2 acciones y ha pagado en numerario la suma de DOCE
3 CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS
4 UNIDOS DE AMERICA (US\$0.12).- **TERCERA:**
5 **AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO,**
6 **SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO**
7 **SOCIAL.-** Con los antecedentes expuestos el señor
8 Antonio Alberto Tobar Cucalón, por los derechos que
9 representa de la Compañía FESTATI S.A. en su
10 calidad antes invocada, declara: **A)** Que se aumenta el
11 Capital Autorizado de la Compañía FESTATI S.A. a
12 la suma de UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES
13 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
14 (US\$1,600.00); y el Capital Suscrito a la suma de
15 OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS
16 UNIDOS DE AMERICA (US\$800.00), mediante la
17 emisión de seiscientas nuevas acciones ordinarias y
18 nominativas de un valor de CUATRO CENTAVOS
19 DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
20 AMERICA (US\$0.04) cada una; **B)** Que las
21 acciones correspondientes al aumento del capital
22 suscrito acordado se encuentran totalmente suscritas y
23 pagadas en la forma y condiciones determinadas en el
24 literal "C" de la cláusula anterior; **C)** Que se reforma
25 el artículo Quinto del Estatuto Social, el mismo que
26 dirá: "Artículo Quinto: El capital autorizado de la
27 Compañía es de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES
28 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

000000005

Guayaquil, Enero 12 de 1998

Señor Ing.

ANTONIO ALBERTO TOBAR CUCALON

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **FESTATI S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a usted **PRESIDENTE** de la misma por un período de cinco años, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma. Usted reemplaza en el cargo a María Luisa Bracco Vera, quien renunció.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Los Estatutos Sociales de la Compañía constan en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado **MARCOS DIAZ CASQUETE**, el 26 de Noviembre de 1997, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del mismo canton el 10 de Diciembre de 1997.

Muy atentamente,

Alexia Maria Molina Estrada de Sonne

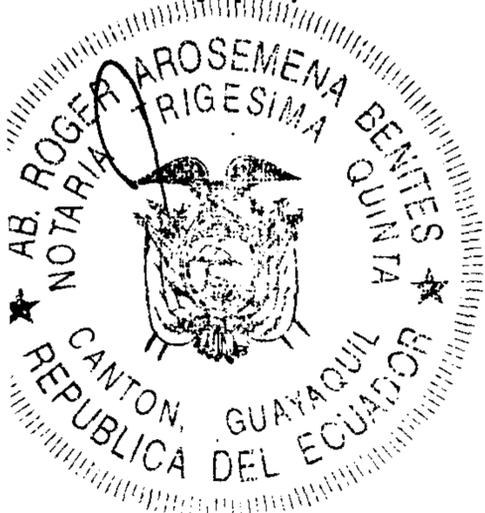
ALEXIA MARIA MOLINA ESTRADA DE SONNE
GERENTE GENERAL

ACEPTO EL CARGO DE **PRESIDENTE** de la Compañía **FESTATI S.A.** para el cual he sido elegido, siendo mi nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía # 0903777993, con domicilio en la Av. Carlos Luis Plaza Dañin y Av. del Periodista, Cda. Atarazana

Antonio Alberto Tobar Cucalon

ING. ANTONIO ALBERTO TOBAR CUCALON
PRESIDENTE

Guayaquil, Enero 12 de 1998



En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de Presidente

Folio(s) 4435 Registro Mercantil No. 962 Repertorio No. 1452

Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.

Guayaquil, Enero 16 de 1998

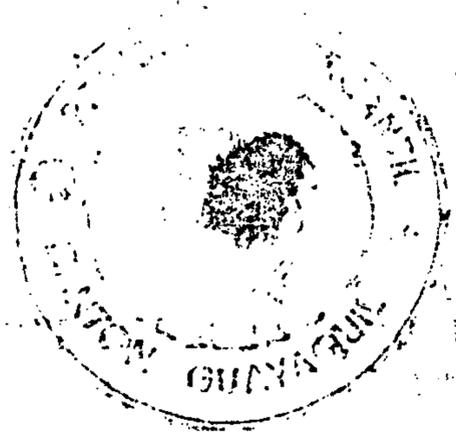
LCDO. CARLOS POUCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

4

Se tomó nota de este Memorandum a foj
86.023 del Registro Mercantil de 1941

Guayaquil, enero 16 de 1998

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



CERTIFICADO: Que el presente documento es una copia fiel del original que se encuentra en el expediente N° 86.023 del Registro Mercantil de Guayaquil, en el tomo N° 16 de la serie N° 1000, de fecha 16 de enero de 1998, en el expediente N° 86.023 del Registro Mercantil de Guayaquil, en el tomo N° 16 de la serie N° 1000, de fecha 16 de enero de 1998.

04 OCT 2002

ABRILIO ALBERTO...
Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil

**ESPACIO
EN BLANCO**

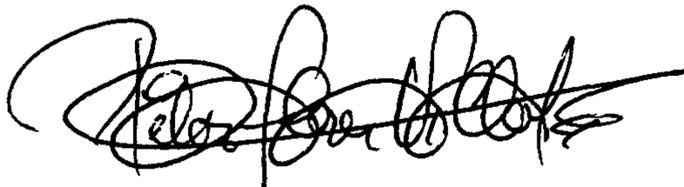
**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑÍA FESTATI S.A.**

En Guayaquil, a los 31 días del mes de octubre del año 2002, a las diez horas, en el cuarto piso del inmueble signado con el número trescientos uno de la calle Víctor Manuel Rendón de esta ciudad, se reunió la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía FESTATI S.A. con la asistencia de los siguientes accionistas: señor VÍCTOR EMILIO ESTRADA ESTRADA, por sus propios derechos, propietario de 1 acción y con derecho a 1 voto; el señor CARLOS JULIO AROSEMENA AROSEMENA, por sus propios derechos, propietario de 1.995 acciones, con derecho a 1995 votos; el señor ANTONIO TOBAR CUCALÓN, por sus propios derechos, propietario de 3.004 acciones con derecho a 3.004 votos, por lo que se encuentra representado la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un valor de cuatro centavos de dólares de los Estados Unidos de América cada una. Los accionistas acuerdan constituirse en Junta General Ordinaria de conformidad con lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías con el objeto de conocer y resolver sobre los siguientes puntos: **UNO)** Aumentar el capital Autorizado y suscrito; y, **DOS)** Reforma del estatuto social de la Compañía. Preside la sesión el señor Antonio Tobar Cucalón, y en vista de la ausencia del Gerente General de la Compañía, se invita a la señorita Pilar Flores Villota para que actúe de Secretaria. El Presidente dispone que la Secretaria constate el quórum reglamentario y de cumplimiento a las demás formalidades legales. Constatado el quórum reglamentario el Presidente declara instalada la sesión y pone a consideración de la Sala el primer punto del orden del día y la Junta luego de deliberar sobre el particular resuelve por unanimidad de votos: **PRIMERO:** Que se aumenta el Capital Autorizado de la Compañía FESTATI S.A. a la suma de MIL SEISCIENTOS DÓLARES de los Estados Unidos de América (US\$ 1.600,00); y el Capital Suscrito a la suma de OCHOCIENTOS DÓLARES de los Estados Unidos de América (US\$ 800,00), mediante la emisión de 600 nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, **SEGUNDO:** Reformar el Artículo Quinto del Estatuto Social, el mismo que dirá: "Art. Quinto: El capital autorizado de la Compañía es de UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. El Capital Suscrito no podrá ser inferior al cincuenta por ciento del Capital Autorizado y el Capital Pagado no podrá ser inferior al veinticinco por ciento del Capital Suscrito. El capital de la compañía podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas". Acto seguido se procede a tratar sobre la suscripción y forma de pago del aumento del capital suscrito acordado y las acciones correspondientes al mencionado aumento de capital han sido totalmente suscritas y pagadas de la siguiente forma: el



señor Antonio Tobar Cucalón, por sus propios derechos, ha suscrito nueve mil doce (9.012) acciones y ha pagado en numerario la suma de trescientos sesenta 48/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 360.48); el señor Carlos Julio Arosemena Arosemena, por sus propios derechos, ha suscrito cinco mil novecientos ochenta y cinco (5.985) acciones y ha pagado en numerario doscientos treinta y nueve 40/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 239.40); y, el señor Víctor Emilio Estrada Estrada, por sus propios derechos, ha suscrito tres (3) acciones y ha pagado en numerario la suma de doce centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0.12). La Junta por unanimidad de votos, acepta la forma en que se ha suscrito y pagado el aumento de capital acordado anteriormente. No habiendo otro asunto que tratar, se declara concluida la sesión concediéndose un momento para la redacción del acta. Reinstalada la sesión se dio lectura a la presente acta la misma que fue aprobada por la Junta, firmando para su constancia todos los concurrentes. f) Antonio Tobar Cucalón - Presidente de la sesión, f) Pilar Flores Villota - Secretaria de la sesión, f) Antonio Tobar Cucalón, f) Carlos Julio Arosemena Arosemena, f) Víctor Emilio Estrada Estrada.

CERTIFICO que es fiel copia igual a su original que consta en el Libro de Actas respectivo.- Guayaquil, 31 de Octubre del año 2002.



PILAR FLORES VILLOTA
Secretaria de la sesión

ESPACIO
EN BLANCO

000000007

CIUDADANIA
IOBAS CUCALON ANTONIO ALBERTO
18 FEBRERO 1.950
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARDO /CONCEPCION
01 507 01520
GUAYAS/ GUAYAQUIL
CARDO /CONCEPCION/ 50

ESTADO CIVIL
ESTADO DE CIVILIDAD
ESTADO DE CIVILIDAD

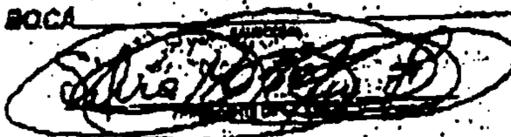
412905 39

0903777993

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Ejecutorias del 21 de mayo del 2000

0053-142
0903777993

IOBAS CUCALON ANTONIO ALBERTO
GUAYAS GUAYAQUIL
BOCA



DOY FE : Que la fotocopia que antecede es igual al documento que me fué exhibido y que devolví al interesado.
Guayaquil, C. E. de No. 2002

AB. ROGER AROSEMENA BENITES
Notario Trigesimo Quinto
CANTON GUAYAQUIL



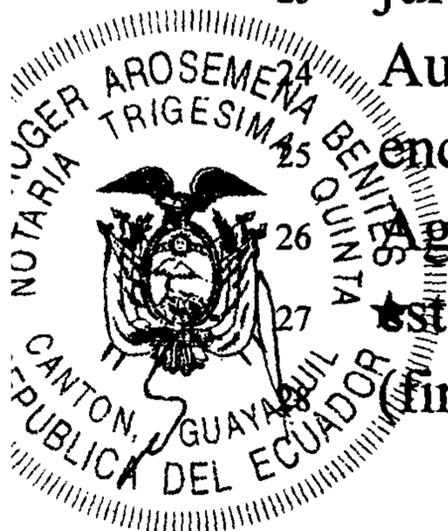
ESPACIO EN BLANCO

000000008

AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIA TRIGESIMO QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR



1 UNIDOS DE AMERICA, dividido en cuarenta mil
2 acciones ordinarias y nominativas de un valor de
3 Cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de
4 América cada una. El Capital Suscrito no podrá
5 ser inferior al cincuenta por ciento del Capital
6 Autorizado y el Capital Pagado no podrá ser inferior
7 al veinticinco por ciento del Capital Suscrito. El
8 capital de la compañía podrá ser aumentado por
9 resolución de la Junta General de Accionistas”;
10 “Artículo Sexto: Las acciones constarán en títulos
11 numerados y autenticados por las firmas del
12 Presidente y Gerente General de la Compañía.
13 Cada título podrá comprender una o más acciones
14 a voluntad de su propietario y llevarán las
15 indicaciones previstas en la Ley de Compañías y sus
16 Reglamentos”.- D) Que los suscriptores son de
17 nacionalidad ecuatoriana; y, E) Que el Doctor
18 Carlos Julio Arosemena Arosemena queda autorizado
19 para realizar todos los trámites conducentes a obtener
20 la legalización e inscripción de este instrumento.-
21 **CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-**
22 El señor Antonio Alberto Tobar Cucalón bajo
23 juramento declara que el aumento del Capital
24 Autorizado, Suscrito y Pagado de la compañía se
25 encuentra en legal y debida forma integrado.-
26 Agregue usted Señor Notario las demás cláusulas de
27 estilo para la perfecta validez de este instrumento.-
(Firma ilegible) Doctor Carlos Julio Arosemena.-



1 Abogado.- Registro número setecientos setenta y
2 siete.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, que se eleva a
3 Escritura Pública.- Se agrega a este registro todos los
4 documentos de Ley.- Léida esta escritura de principio
5 a fin, por mí el Notario, en clara y alta voz, a los
6 otorgantes quienes la aprueban en todas y cada una de
7 sus partes; se afirman, ratifican y la firman en unidad
8 de acto conmigo, el Notario de todo lo cual doy fe.-

9
10 p. FESTATI S.A.
11 R.U.C. 0991422137001

12
13 
14 **SR. ANTONIO ALBERTO TOBAR CUCALON**
15 **C.C. 090377799-3**
16 **C.V. 122-0040**
17 **PRESIDENTE**

18
19 **EL NOTARIO**

20
21 **ABOGADO ROGER AROSEMENA BENITES**

22 **ES IGUAL A SU ORIGINAL**, en fe de ello confiero esta
23 **CUARTA COPIA CERTIFICADA**, en seis fojas útiles que
24 sello, rubrico y firmo en Guayaquil, a los ocho días del mes
25 de noviembre del año dos mil dos.-

26 **AB. ROGER AROSEMENA BENITES**
27 **NOTARIO TRIGESIMO QUINTO**



RA-

000000009

ZON: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución número 02-G-DIC-0009916 dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, Abogado Jorge Plaza Arosemena, el treinta de diciembre del año dos mil dos, tomo nota al margen de la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA FESTATI S.A., otorgada ante mi el cuatro de noviembre del año dos mil dos, que contiene dicha Resolución.-
Guayaquil, tres de enero del año dos mil tres.-



NOTARIA
Trigésimo
Quinta
Guayaquil

Ab. Roger
Arosemena
Benites



AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIO TRIGESIMO QUINTO

000000010

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo cuarto de la Resolución No. 02-G-DIC-0009916, dictada por Intendente de Compañías del Guayaquil, el 30 de Diciembre del 2002, se tomó nota del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, que contiene dicha resolución, al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía denominada FESTATI S.A., otorgada ante mí, el 26 de Noviembre de 1997.- Guayaquil, siete de Enero del dos mil tres.-


DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



**ESPACIO
EN
BLANCO**



Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

000000011

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 02-G-DIC-0009916, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el 30 de Diciembre del 2.002, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito, y Reforma del Estatuto, de la compañía **FESTASI S.A.**, de fojas 2.368 a 2.383, número 342 del Registro Mercantil, anotada bajo el número 474 del Repertorio.- 2. - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3.- Certifico: Que en esta fecha se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, nueve de Enero de dos mil tres.-

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
Registradora Mercantil
Cantón Guayaquil

ORDEN: 40446
LEGAL: LUIS ULLOA
AMANUENSE- COMPUTO: MARTZA RODRIGUEZ
DEPURADOR: MARIANELLA ALVARADO
ANOTACION- RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR: *M*

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

